red eléctrica
Una empresa de Redeia

Guía de baja de un Comercializador

Enero 2024

Exención de responsabilidad

- Este documento no tiene ningún valor normativo. Si bien se ha procurado que la información esté actualizada y sea exacta, el operador del sistema declina toda responsabilidad en cuanto a la información contenida en el mismo. Dicha información es de carácter general y no alude a circunstancias específicas de sujetos concretos ni constituye manifestación de opiniones profesionales o jurídicas.
- El operador del sistema declina toda responsabilidad por pérdidas sufridas como consecuencia de decisiones, acciones u omisiones basadas en la información publicada en este documento. En particular, el operador del sistema declina toda responsabilidad por pérdidas económicas o perjuicios indirectos, incluidos, sin restricciones, cualquier pérdida comercial o lucro cesante resultantes directa o indirectamente de, o relacionados con, la publicación de este documento por el operador del sistema, y el uso que pudiera hacerse de este documento.

Índice

red eléctrica

1. Antes de empezar **4**

2. Cese de actividad de comercialización **7**

2.1. Comunicación cese de actividad ante el Ministerio 9

3. Baja GDE de la UPR **11**

4. Envío solicitud de baja de UP y SM **15**

5. Consulta de expedientes de baja **19**

5.1. Conocer el estado de la solicitud y a quién consultar 20
5.2. Aceptación de expedientes de baja 22

6. Consulta de expedientes de baja **24**

6.1. Contactos frecuentes 25
6.2. Glosario 26
6.3. REMIT 27

1. Antes de empezar

¿Qué Guía debo consultar?

Antes de empezar… ¿Qué guía debo consultar?

red eléctrica

¿Quiero dar de alta una nueva empresa? → Guía de alta de un comercializador
Guía de acceso al Portal de Servicios a Clientes

¿ Mi empresa está dada de alta, pero quiero dar de alta una unidad de comercialización en un nuevo sistema? → Guía de alta de un comercializador

¿Quiero empezar/ dejar de actuar con representante?

¿Quiero cambiar mi modelo de representación? → Guía de modificación de un comercializador

¿Quiero dar de baja mi unidad de comercializador en un sistema? → Guía de baja de un comercializador

¿Quiero dar de baja mi empresa? → Guía de baja de un comercializador

Guía de acceso al Portal de Servicios a Clientes

Antes de empezar… ¿Cómo entender la guía?

red eléctrica

Pincha en cada dibujo al margen para ampliar información sobre:

Glosario de términos

Correos de contacto

Trámites paralelos. Se pueden comenzar y acabar al mismo tiempo

Trámites secuenciales. Es preciso acabar el trámite anterior para empezar el siguiente.

Pincha en cada caja del esquema para ampliar información sobre cada trámite

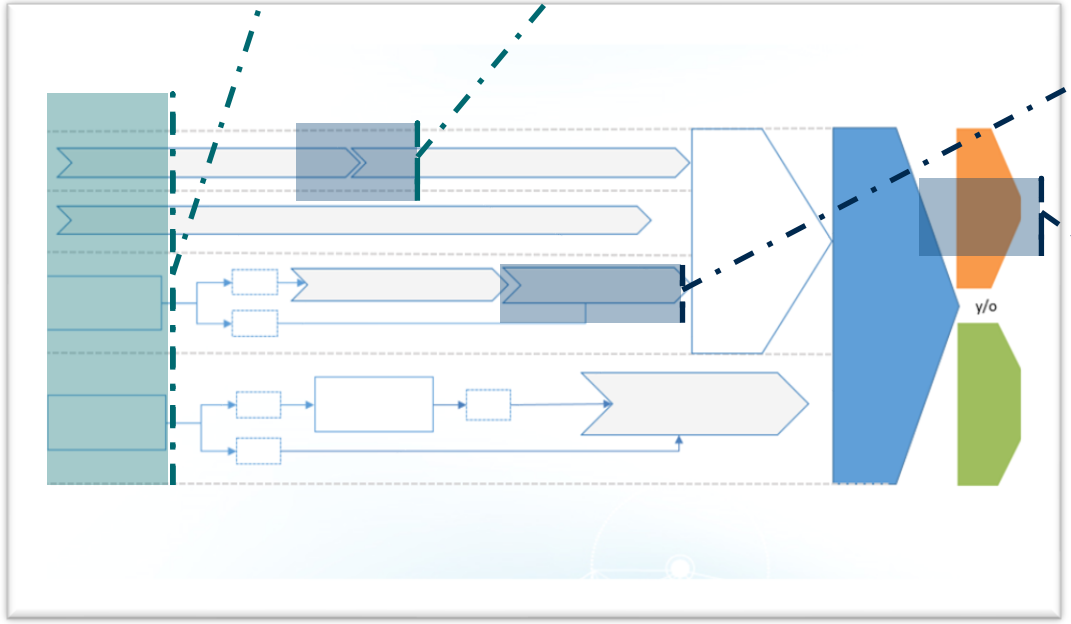

El solicitante tendrá que realizar todos los trámites sombreados en gris. El resto se han marcado con el icono del departamento u organismo que los gestiona.

"y/o": Se pueden hacer dos trámites al mismo tiempo con los mismos pasos previos.

En cada momento puedes saber dónde estás dentro del esquema general mirando en la parte inferior.

Baja comercializadora: Antes de empezar (hoja 2)

2. Cese de actividad de comercialización

Cese de actividad de comercialización

red eléctrica

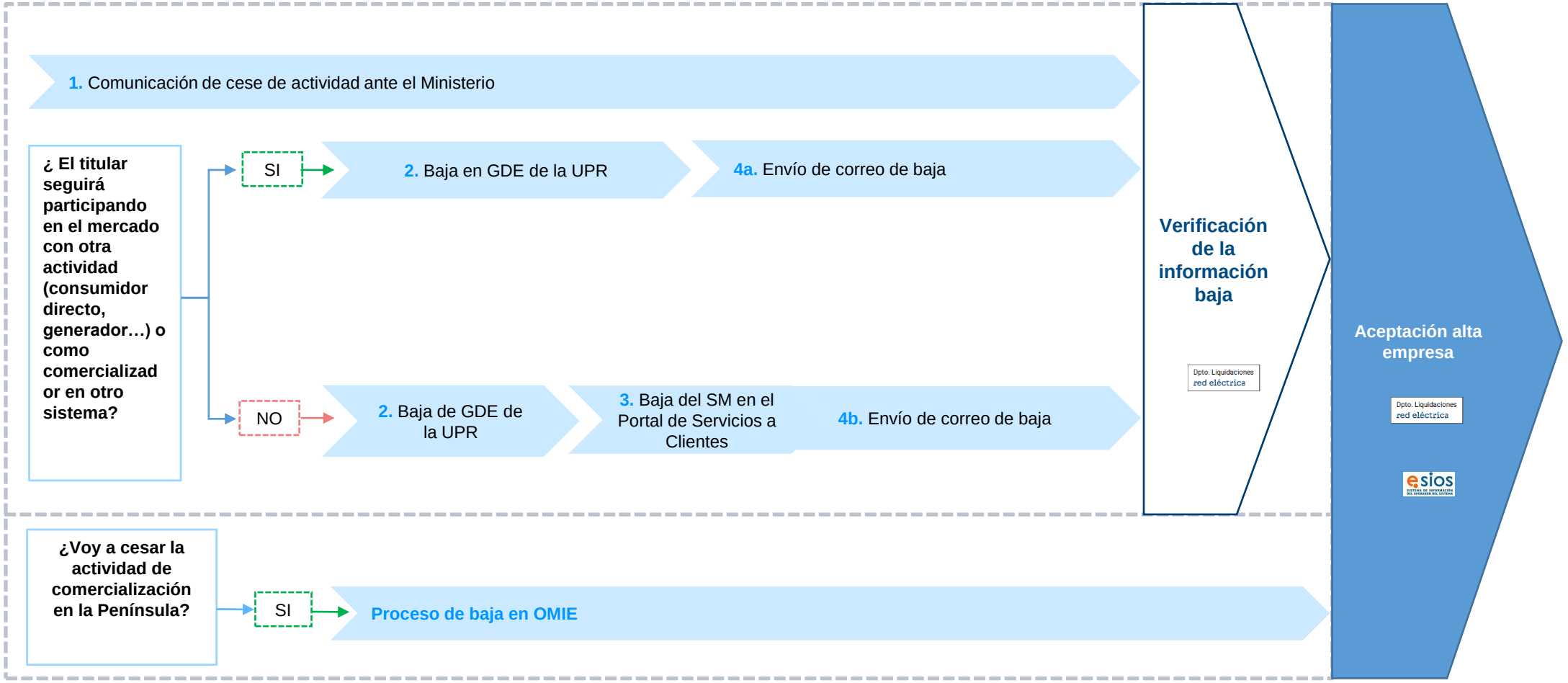

2.1. Comunicación cese de actividad ante el Ministerio

Comunicación cese de actividad ante el Ministerio

red eléctrica

Es necesario remitir a la Dirección General de Política Energética y Minas el cese de actividad en el procedimiento DICE. Se puede encontrar más información acerca del procedimiento DICE en el siguiente enlace:

https://www.miteco.gob.es/es/energia/energia-electrica/electricidad/distribuidores/comercializadores.html

En la comunicación se deberá especificar el/los ámbito/s territorial/es en el que se vaya a dejar de desarrollar la actividad.

3. Baja GDE de la UPR

Baja GDE de la UPR (I)

red eléctrica

Se debe acceder a la web privada de sujetos del eSIOS: : https://participa.esios.ree.es/sujetos/

1. Seleccionar la/s unidad/es de programación se quieren dar de baja

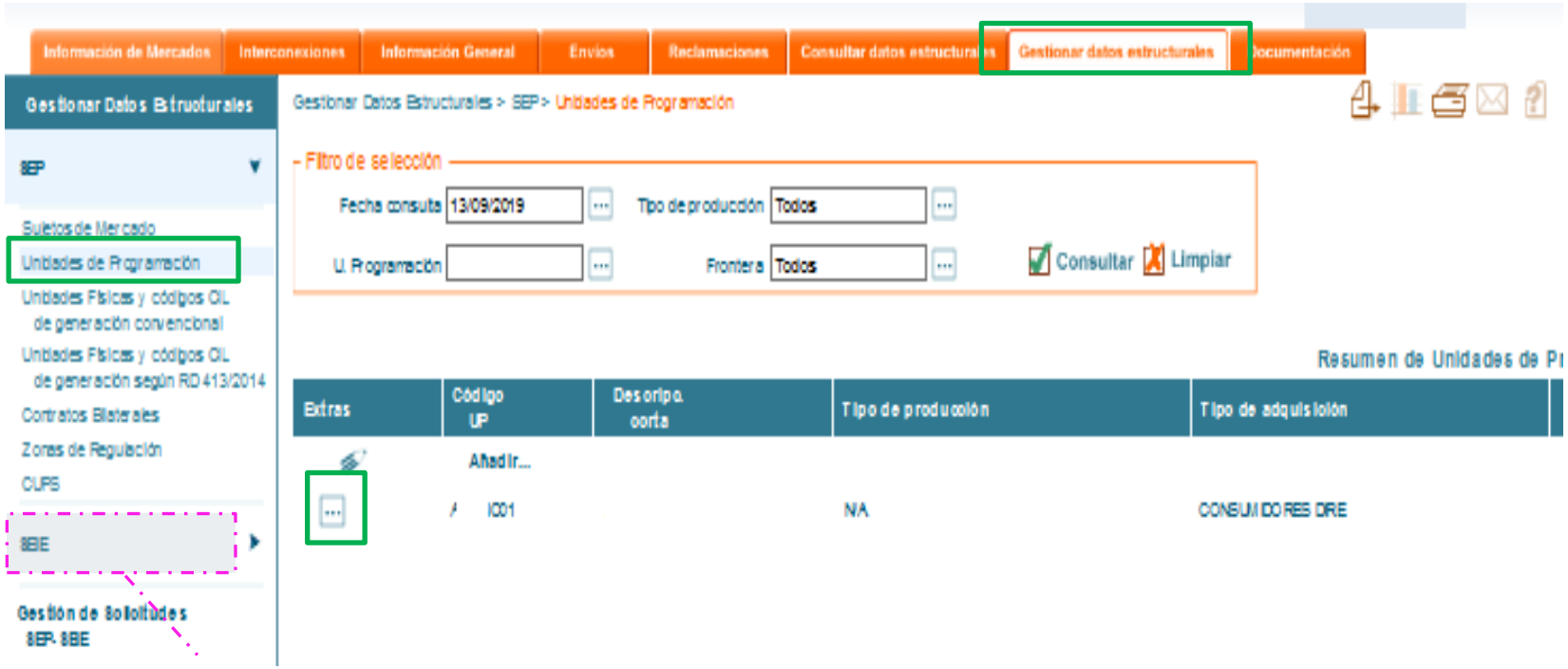

Para darse de baja en los territorios no peninsulares, se deberá seleccionar las unidades de programación en el apartado SEIE

Baja GDE del UPR (II)

red eléctrica

Se debe acceder a la web privada de sujetos del eSIOS: : https://participa.esios.ree.es/sujetos/

2. Solicitar la baja de la/s unidad/es de programación.

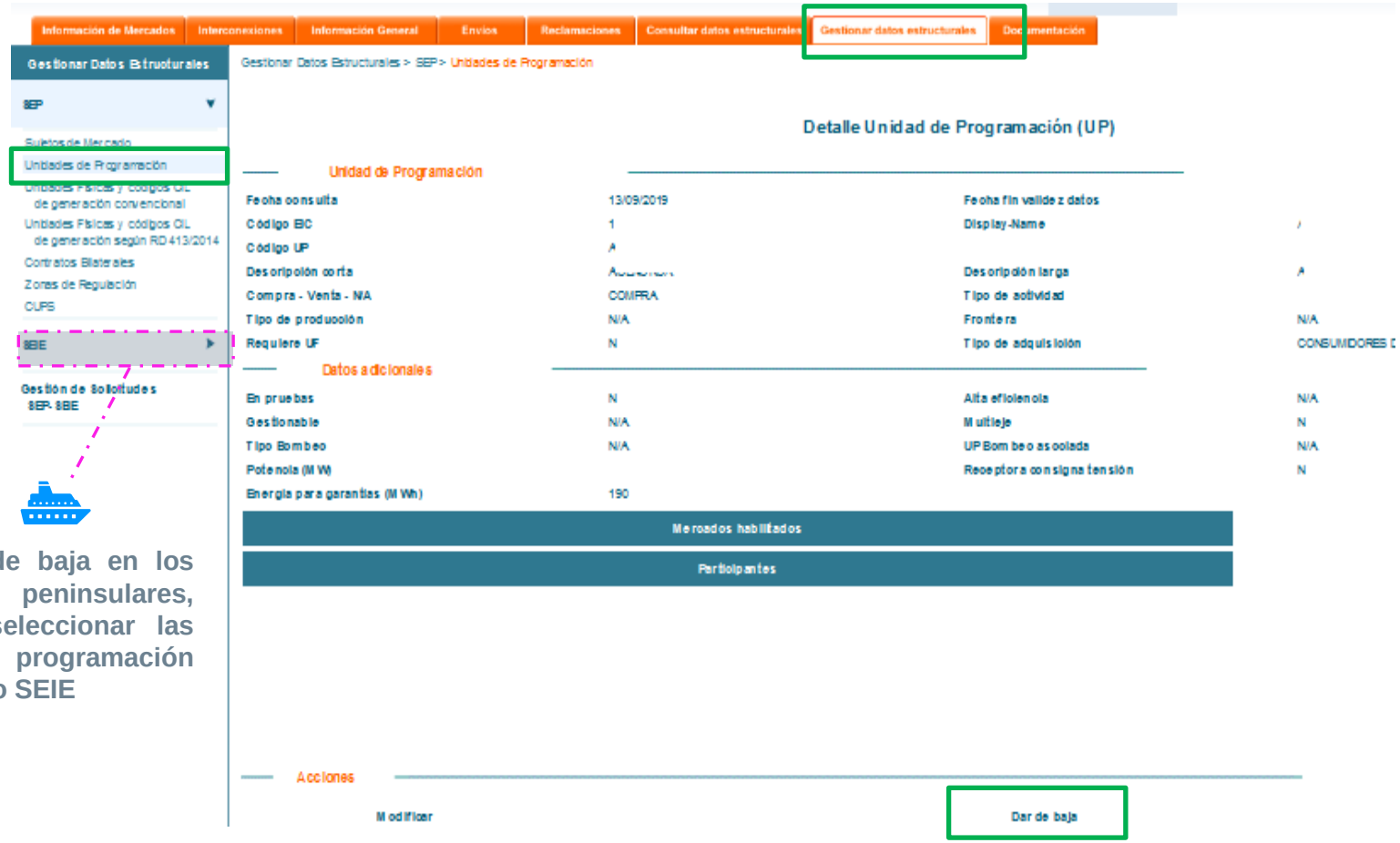

Para darse de baja en los territorios no peninsulares, se deberá seleccionar las unidades de programación en el apartado SEIE

Baja GDE del UPR (III)

Se debe acceder a la web privada de sujetos del eSIOS:
https://participa.esios.ree.es/sujetos/

3. ENVIAR la/s solicitud/es de baja

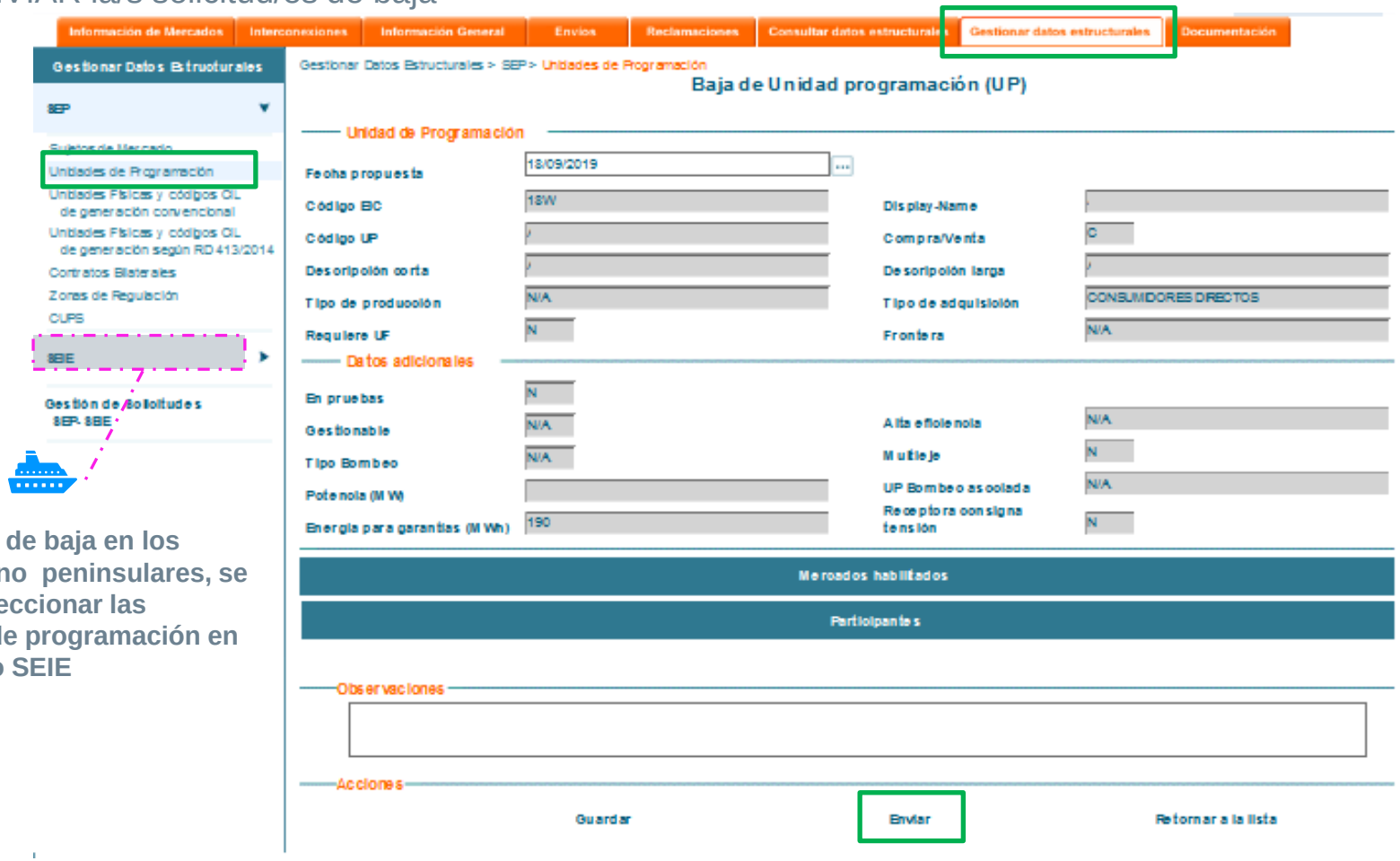

Para darse de baja en los territorios no peninsulares, se deberá seleccionar las unidades de programación en el apartado SEIE

4. Envío solicitud de baja de UP y SM

Baja del SM en el Portal de Servicios a Clientes

red eléctrica

- Se debe acceder a la web del Portal de Servicios a Clientes y registrarse:
  https://www.portalclientes.ree.es/#/home

- Se dispone de una guía para darse de baja en el Portal:
  https://www.ree.es/es/clientes/comercializador/participacion-mercado-peninsular

Envío de solicitud de baja de UP y SM (I)

red eléctrica

Enviar a través del módulo Contacta con nosotros del Portal de Servicios a Clientes, en la categoría externa de nivel 1 “Liquidaciones, financiación, garantías, cobros y pagos” la siguiente información:

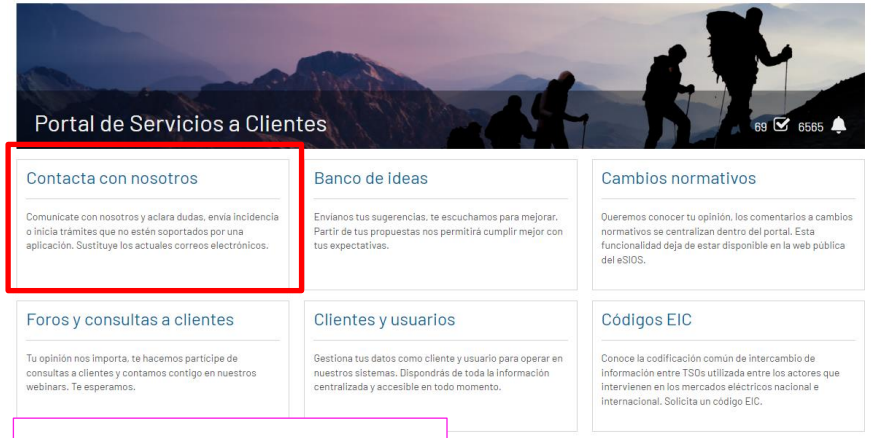

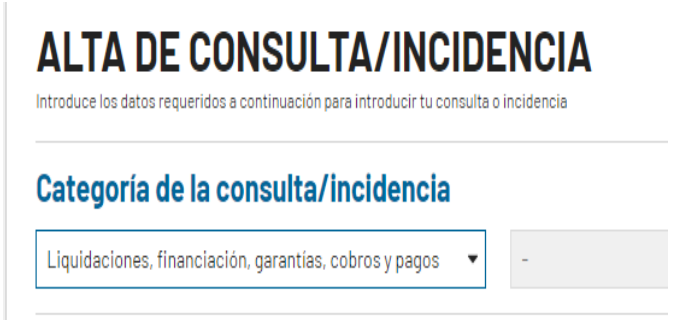

Campo “Código SM” de la empresa (SM) en GDE

Asunto: Baja UP COMERCIALIZADOR XXXXX

TRAMITE: Baja UP COMERCIALIZADOR
CÓDIGO SM: XXXXX
CÓDIGO UP:
EXPEDENTE GDE BAJA UP:
COMENTARIOS/OBSERVACIONES:

Campo “Código UP” de la/s unidad/es de programación en GDE.

Número/s de expediente/s generado/s al dar de baja en GDE la/s Unidad/es de programación

Envío de solicitud de baja de UP y SM (II)

red eléctrica

Campo “Código SM” de la empresa (SM) en el Portal

Asunto BAJA SM COMERCIALIZADOR XXXXX

TRÁMITE: BAJA SM COMERCIALIZADOR
CÓDIGO SM: XXXXX
NÚMERO DE SOLICITUD DE BAJA EN EL PORTAL:
CÓDIGO UP:
EXPEDIENTE GDE BAJA UP:
COMENTARIOS/OBSERVACIONES:

Campo “Código UP” de la/s unidad/es de programación en GDE.

Número de solicitud generado al dar de baja la empresa en el Portal

Número/s de expediente/s generado/s al dar de baja en GDE la/s Unidad/es de programación

5. Consulta de expedientes de baja

5.1. Conocer el estado de la solicitud y a quién consultar

Consulta de expedientes de baja

Conocer el estado de la solicitud y a quién consultar

Acceder a: https://participa.esios.ree.es/sujetos/

En la pestaña Gestionar Datos Estructurales buscar la opción: Gestión de Solicitudes

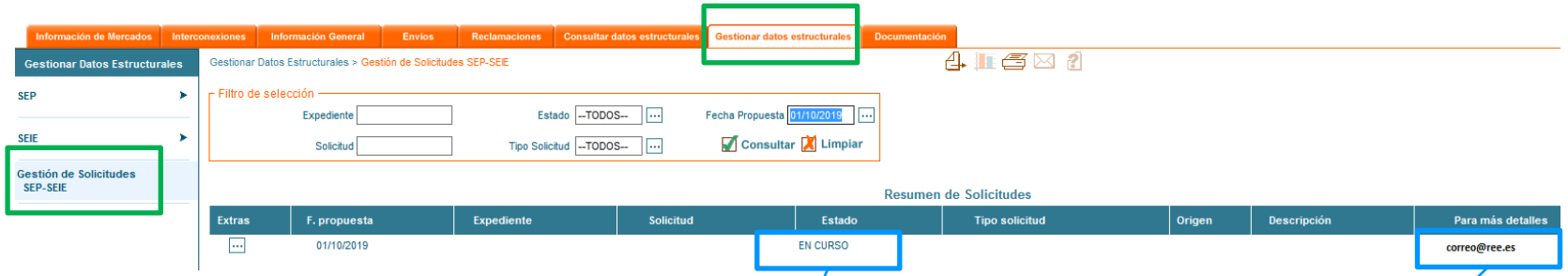

Estado de la solicitud

GUARDADA: No se ha enviado la solicitud. Rellenarla y pulsar ENVIAR
EN CURSO: La solicitud está mandada y pendiente de verificación
PENDIENTE: La solicitud que has mandado no es correcta. Modificar la solicitud y volverla a enviar.
ACEPTADA: La solicitud ha sido aceptada

Consultas sobre solicitud

Dirección de correo electrónico al que consultar el estado de la solicitud.

Comprobar siempre antes de hacer una consulta. Puede variar durante el proceso de baja.

Para conocer el estado de todas las solicitudes pendientes, borrar el campo “Fecha propuesta” y pulsar el botón consultar

5.2. Aceptación de expedientes de baja

Aceptación de expedientes de baja

red eléctrica

¿Por qué la solicitud aún no se aceptado?

- Falta alguna solicitud de baja en la web privada del eSIOS.
- No se ha enviado en el módulo Contacta con nosotros la solicitud de baja de unidad de programación o CUPS.
- No se ha confirmado por OMIE o el despacho (en caso necesario).

¿Cuál es el siguiente paso una vez se ha aceptado mi solicitud de baja de empresa (SM)?

Recuperación de garantías en MEFF.
La totalidad de las garantías se podrá recuperar una vez haya pasado la fecha de cobros y pagos del cierre definitivo del último mes en el que el SM ha estado vigente.

Teléfono: +34 93 270 41 47
Fax: +34 93 412 15 24
Email: meffenergia@grupobme.es
Web: http://www.meffenergia.com

6. Anexos y Glosario

Contactos frecuentes

red eléctrica

Presentación de garantías	meffenergia@grupobme.es
Acreditación de capacidad técnica en península y certificado digital	certificacionesios@ree.es

Certificado de cumplimiento de requisitos con el OS	Liquidaciones_os@ree.es
Fecha de alta efectiva en sistema peninsular	modificacionesbbddmercados@ree.es
Medidas eléctricas (Simel)	simel@ree.es

Portal de Servicios a Clientes Bloque Contacta con nosotros	https://www.portalclientes.ree.es/#/home

Glosario

OS: operador del sistema

SM: sujeto de mercado, equivale al agente de mercado de OMIE. Son empresas que participan en el mercado. Los SM actualmente son Comercializadores, Consumidores Directos, Generadores y Representantes.

SL: sujeto de liquidación, es el encargado de cobros y pagos y garantías para la facturación del OS. Debe ser sujeto de mercado.

UP o UPR: Unidad de programación. Es la unidad elemental para la anotación de los derechos de cobro y de las obligaciones de pago que le corresponden en el Registro de Anotaciones en Cuenta del OS. Es la unidad en la que el encargado de lectura agrega las medidas de puntos frontera (PFs) o puntos de suministro (CUPS).

CÓDIGO EIC: (Energy Identification Code).códigos de identificación de los actores que participan en los diferentes mercados energéticos de electricidad y gas. Puede ser tipo X (empresas), o tipo W (unidades de programación)

TNP: Territorios no Peninsulares (Canarias, Baleares y Ceuta y Melilla)

MEFF: es un tercero autorizado por el OS para la gestión de garantías de pago y facturación.

CD: Consumidor directo

SIL: Sistema de Liquidaciones

REMIT es el Registro de participantes en el mercado

El artículo 9 de REMIT establece la obligación de los participantes en el mercado mayorista de la energía, que realicen operaciones que han de ser reportadas a ACER (artículo 8.1), a registrarse ante la autoridad reguladora nacional del Estado miembro en el que estén establecidos o residan o, en caso de que no estén establecidos ni residan en la Unión Europea, ante la de un Estado miembro en el que actúen. El 26 de junio de 2012, ACER adoptó la decisión nº 01/2012, a través de la cual definió el formato que debía tener el registro de participantes en el mercado.

En el mercado español, los participantes en el mercado deben registrarse ante la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), tal y como se establece en el Resolución por la que se crea el registro español de participantes en el mercado mayorista de la energía en cumplimiento del artículo 9 del Reglamento (UE) nº 1227/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre la integridad y la transparencia del mercado mayorista de la energía.

https://www.cnmc.es/ambitos-de-actuacion/energia/remit

redeia

El valor de lo esencial

red eléctrica reintel hispasat redinter elewit